

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 851 DE 14 SET 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19712 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una vacante del empleo con número OPEC 147536 correspondiente al empleo denominado Analista, Código T2, Grado 03, de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 17 del 4 de enero de 2023 se nombró en período de prueba al señor **YEINER CADENA RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1065605604, en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 03 asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles y se posesionó el 1 de febrero de 2023 mediante Acta No 1357.

Que la Agencia Nacional de Minería mediante radicados Nro. 2023RE042665 del 24 de febrero, 2023RE045516 del 28 de febrero y 2023RE079190 del 05 de abril de 2023 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la aprobación del uso de las listas de elegibles para empleos identificados preliminarmente como equivalentes en vacancia definitiva dentro de la planta de personal de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 165 de 2020 modificado por el Acuerdo 0013 de 2021 y el Criterio Unificado “USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES” del 20 de septiembre de 2020 de la CNSC.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado 2023RS050576 del 21 de abril de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en los Procesos (sic) de Selección Nro. 1500 de 2020 – Nación 3.

Que, en dicha comunicación, la Comisión Nacional del Servicio Civil concluyó *“que es viable hacer uso de la lista con los siguientes elegibles en orden de mérito:*

- *Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código Nro. 198091 denominado ANALISTA, Código T2, Grado 3, es posible hacer uso de las listas de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147536, con la elegible que se relaciona a continuación:”*

EMPLEO	POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE
147536	2	1098704197	LAURA MARCELA SERRANO CALDERÓN

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 458 del 12 de mayo de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora **LAURA MARCELA SERRANO CALDERÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098704197, en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 03 asignado al Punto de Atención Regional Medellín de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400311071 del 15 de mayo de 2023 y remitido mediante correo electrónico el 17 de mayo de 2023, le fue comunicado a la señora **LAURA MARCELA SERRANO CALDERÓN** del contenido de la Resolución No. 458 del 12 de mayo de 2023.

Que mediante oficio del 26 de mayo de 2023, la señora **LAURA MARCELA SERRANO CALDERÓN** aceptó el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 03 asignado al Punto de Atención Regional Medellín de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería y solicitó prórroga de noventa (90) días para posesionarse en el empleo.

Que mediante oficio Radicado ANM No: 20235400311461 del 26 de mayo de 2023 y remitido por correo electrónico el 31 de mayo de 2023 la Agencia Nacional de Minería le informó a la señora **LAURA MARCELA SERRANO CALDERÓN** que se prorrogó el plazo para la posesión hasta el 14 de septiembre de 2023, inclusive, por lo que deberá tomar posesión del empleo el día 15 de septiembre de 2023.

Que mediante oficio del 7 de septiembre de 2023 la señora **LAURA MARCELA SERRANO CALDERÓN**, manifestó lo siguiente:

“...Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y conforme a lo dispuesto en la resolución número 458 del 12 de mayo de 2023, por este medio hago desistimiento del cargo allí conferido, dado que resido en la ciudad de Bogotá y no he logrado solucionar mi traslado de vivienda y demás”...

Que, actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Analista, Código T2, Grado 03 asignado al Punto de Atención Regional Medellín de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, identificado con No. OPEC 198091 y con id. interno 292, se encuentra en encargo la servidora pública **ÁNGELA CASANOVA YELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.601.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 458 del 12 de mayo de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 458 del 12 de mayo de 2023, a la señora **LAURA MARCELA SERRANO CALDERÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098704197, en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 03 asignado al Punto de Atención Regional Medellín de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el encargo en el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 03 asignado al Punto de Atención Regional Medellín de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería a la servidora pública **ÁNGELA CASANOVA YELA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.347.601, hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a las señoras **LAURA MARCELA SERRANO CALDERÓN** y **ÁNGELA CASANOVA YELA** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Analista, Código T2, Grado 03 asignado al Punto de Atención Regional Medellín de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 458 del 12 de mayo de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de setiembre de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.
Revisó:Catherine Ladino Ramirez,Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Laura Marcela Serrano Calderón y Ángela Casanova Yela